



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 499/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.203 HC 049 – 2.022. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se establezca el Servicio de Neurología en el Hospital Malargüe”.

La importancia de sumar nuevas especialidades de la salud en nuestro Departamento para atender patologías de la población por la que actualmente deben trasladarse a otros centros de salud de la Provincia.

y;

CONSIDERANDO: Que la Neurología es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso (central, periférico y autónomo) y muscular en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas clínicas e instrumentales de estudio, diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que puedan desarrollarse en el futuro.

Que la patología neurológica comprende el conjunto de enfermedades que afectan al sistema nervioso central (el cerebro y la medula espinal) y el sistema nervioso periférico (los músculos y los nervios).

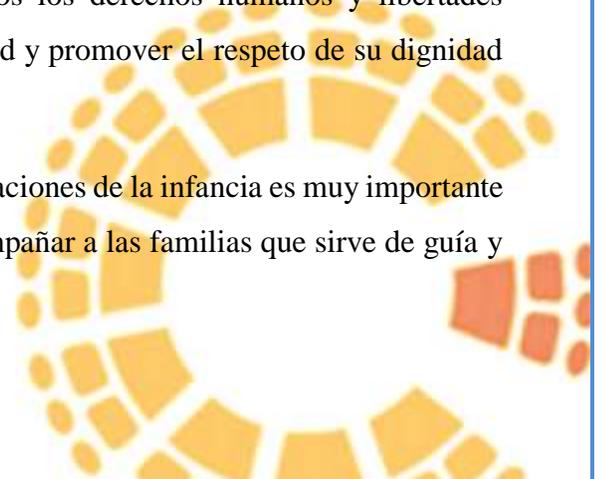
Que las enfermedades más frecuentes y conocidas por la población son la demencia (la enfermedad de Alzheimer, la demencia vascular y otras), el ictus (el infarto y la hemorragia cerebral), la epilepsia, la enfermedad de Parkinson, la esclerosis múltiple, la migraña y los traumatismos craneoencefálicos.

Que muchas personas con discapacidad del departamento no estén accediendo a la renovación del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) que les permite acceder a sus tratamientos y todo lo que se necesita para que los mismos se efectiven.

Que la mayoría de las personas con discapacidad que deben renovar el Certificado Único de Discapacidad, necesitan ser atendidas por un especialista en neurología, accediendo en forma privada al servicio con un costo elevado para las familias.

Que la Ley Nacional N° 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que frente a la incertidumbre de diagnósticos y clasificaciones de la infancia es muy importante contar con la mirada de un profesional que pueda acompañar a las familias que sirve de guía y asesoramiento para todo el desarrollo del niño.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que tener la posibilidad de un seguimiento por un neurólogo que observe las dificultades y ventajas en la continuidad del tratamiento o la necesidad de hacer otros abordajes en los tratamientos resulta necesario para los pacientes y sus familias.

Que luego de haber escuchado a las personas con discapacidad y sus familias sobre las diferentes problemáticas que tienen para poder acceder a la salud, a la educación, al transporte y a todo lo que necesitan para que este colectivo de personas este en igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad es preciso obrar en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal interceda ante las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para la incorporación de un profesional en neurología para la atención en nuestro departamento bajo la modalidad semanal o permanente.

ARTÍCULO 2º Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios necesarios tanto con efectores de salud, como con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y/o cualquier otra Institución pública o privada para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal a Legisladores Provinciales por Malargüe, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, al Hospital Malargüe y organizaciones del colectivo de familiares de personas con discapacidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente